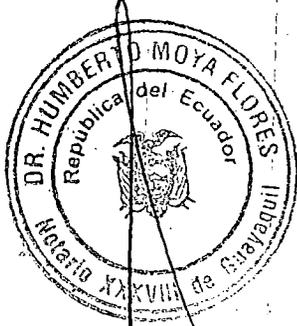


2018-09-01-038-P04003



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



**\*No. 2018-09-01-038-P04003**  
**ESCRITURA DE AUMENTO DE**  
**CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA**  
**PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**  
**DE LA COMPAÑÍA COFRIDESA S.A..-**  
**CUANTIA: US\$19.200,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinte de Septiembre del año dos mil dieciocho, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, el Ingeniero **DIEGO ANTONIO PUENTE VELA**, por los derechos que representa de la compañía **COFRIDESA S.A.**, en calidad de **GERENTE GENERAL** de aquella, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el treinta de julio de dos mil dieciocho, misma que se incorpora al presente como habilitante, quien declara ser casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero comercial, domiciliado en Samborondón y de libre tránsito por esta ciudad de Guayaquil, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que

Nº TRAMITE: 79587-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura  
EXP: 76224  
17/10/18 11:3



comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento de capital social y la reforma parcial del estatuto social de la compañía **COFRIDESA S.A.**, que se estipulan y contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-**

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el Ingeniero **DIEGO ANTONIO PUENTE VELA**, por los derechos que representa de la compañía **COFRIDESA S.A.**, en calidad de **GERENTE GENERAL** de aquella, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el treinta de julio de dos mil dieciocho, misma que se incorpora al presente como habilitante.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía **COFRIDESA S.A.** es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis, debidamente registrada en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el once de diciembre del mismo año.

**B)** En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **COFRIDESA S.A.** celebrada el treinta de julio de dos mil dieciocho, se resolvió unánimemente el aumento de capital social y la reforma del Estatuto Social. Adicionalmente, se autorizó



DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



al **GERENTE GENERAL** de la compañía, para que celebre todos los actos y contratos públicos o privados necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas en la misma.

**CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, FORMA DE PAGO DEL MISMO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-**

Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Diego Antonio Puentes Vela, por los derechos que representa de la compañía **COFRIDESA S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, declara de manera expresa e incondicional, en cumplimiento de las resoluciones tomadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de julio de dos mil dieciocho, lo siguiente: **UNO:** Aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 19.200,00), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20.000,00), emitiéndose por lo tanto, diecinueve mil doscientas (19.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), numeradas desde la 801 hasta la 20.000 cada una de ellas; **DOS:** Que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirían por efecto del aumento de capital resuelto, se realizará mediante numerario por la compañía Industrial Pesquera Santa Priscila S.A., acreditándola como nueva accionista de la compañía; y, **TRES:** De conformidad a la renuncia



realizada por los accionistas, las compañías, Construccentro S.A. y Enerocorp S.A., representadas por los señores: Pricilla Barakat de Salem e Ingeniero Diego Puente Vela, respectivamente; la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** suscribe las diecinueve mil doscientos nuevas acciones producto del aumento de capital resuelto, por lo que a la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** se atribuyen diecinueve mil doscientos acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, numeradas desde la ochocientos uno hasta la veinte mil cada una de ellas. Por lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el aumento de capital social que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionario suscrito y pagado de la compañía será el siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR US\$		PORCENTAJE
Industrial Pesquera Santa Priscila S.A.	19.200	US\$	19.200,00	96,00%
Construccentro S.A.	400	US\$	400,00	2,00%
Enerocorp S.A.	400	US\$	400,00	2,00%

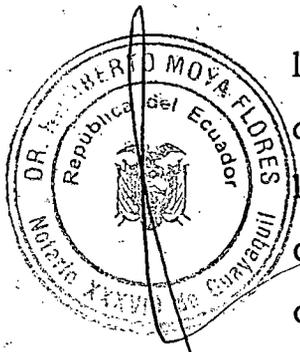
Así también los Accionistas por unanimidad de votos y como consecuencia del aumento de capital resuelto, acuerdan reformar el artículo quinto y sexto del Estatuto Social en los siguientes términos: **“ARTÍCULO QUINTO.-** *El capital social de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, capital que podrá, así mismo ser aumentado por*



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



Resolución de la Junta General de Accionistas  
"ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del  
cero cero uno al veinte mil y serán firmadas por el  
Presidente y Gerente General de la compañía." **CLAUSULA**  
**CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El Ingeniero  
Diego Antonio Puente Vela, por los derechos que  
representa de la compañía **COFRIDESA S.A.**, en su  
calidad de **GERENTE GENERAL**, bajo la gravedad de  
juramento declara de manera expresa, libre,  
incondicional e irrevocable que el aumento de capital  
social, resuelto por la Junta General Universal  
Extraordinaria de Accionistas de la Compañía  
**COFRIDESA S.A.**, celebrada el treinta de julio de dos mil  
dieciocho, ha sido correctamente integrado, siendo  
suscrito y pagado conforme lo resuelto en la antedicha  
sesión; y, que la reforma del Estatuto Social de la  
compañía, ha sido efectuada conforme lo resuelto en la  
sesión antedicha. De igual forma, el Ingeniero Diego  
Antonio Puente Vela, por los derechos que representa de  
la compañía **COFRIDESA S.A.**, en su calidad de  
**GERENTE GENERAL**, bajo la gravedad de juramento  
declara de manera expresa, libre, incondicional e  
irrevocable que su representada no es contratista fallido  
del estado ni de ninguna de ninguna de sus instituciones  
y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago  
con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS.  
**CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIONES.**- La compañía  
**COFRIDESA S.A.**, por intermedio de su representante  
legal, en forma expresa autoriza al Abogado Yuri  
Velázquez Egüez, para que presente ante cualesquiera de



las instituciones públicas pertinentes todos y cada uno de los escritos y peticiones tendentes al cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **COFRIDESA S.A.**, celebrada el treinta de julio de dos mil dieciocho, especialmente ante la Superintendencia Compañías, Valores y Seguros, así como también dichos profesionales quedan expresamente facultados para solicitar y obtener todas y cada una de las inscripciones, registros y publicaciones en cuantos registros e instituciones públicos y/o privadas hubiere a lugar. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: **a)** Copia del nombramiento de el Ingeniero Diego Antonio Puente Vela, como **GERENTE GENERAL** de la compañía **COFRIDESA S.A.**; **b)** Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación del Ingeniero Diego Antonio Puente Vela. **c)** Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **COFRIDESA S.A.** celebrada el treinta de julio de dos mil dieciocho. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez de la correspondiente Escritura Pública y haga constar que por sí o por interpuesta persona, el interviniente se encuentra autorizado para gestionar la inscripción de este instrumento en los registros públicos que correspondiere. Abogado Yuri Velázquez Egüez.- Registro número cero nueve-un mil novecientos noventa y siete-cinco Foro de Abogados.- hasta aquí la minuta.- Quedan

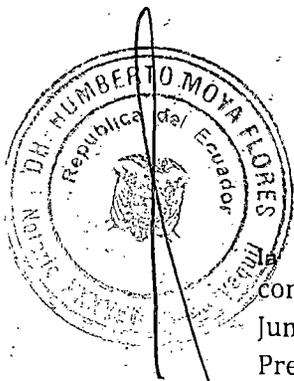
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA COFRIDESA S.A. CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DEL 2018.-**



En la Ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, a las 10h30, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en Av. del Ejército #615 y Primero de Mayo, se reúnen los accionistas de la Compañía **Cofridesa S.A.**, los señores: Pricilla Barakat de Salem en su calidad de Gerente General de la Compañía **Construcentro S.A.**, con CUATROCIENTAS (400) **ACCIONES** de propiedad de su representada y el Ing. Diego Puente Vela en su calidad de Gerente General de la Compañía **Enerocorp S.A.**, CUATROCIENTAS (400) **ACCIONES** de propiedad de su representada. Comparecen además los señores, **Nelly Landívar Montalván**, en su calidad de Presidente de la compañía; **Ing. Diego Puente Vela** en su calidad de Gerente General de la compañía y el Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, en su calidad de Gerente General de la Compañía **Industrial Pesquera Santa Priscila S.A.** por haber sido cordialmente invitado a esta Junta. Todas las acciones de la compañía, son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver el punto único de orden del día:

- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, SU FORMA DE PAGO Y DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

Los accionistas manifiestan de manera unánime su voluntad para la celebración de la Junta y para conocer el **único punto** del orden del día que les fue puesto a su consideración, por lo que la Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y se procede a conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Ing. Diego Puente Vela en su calidad de Gerente General de la compañía, quien expresa que es necesario incrementar el capital social de la compañía, por lo que propone a la Sala que se aumente el capital de la compañía en la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 19.200,00) el mismo que se pagaría mediante cualquiera de la formas previstas en la Ley, para que el capital social ascienda a la suma de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20.000,00); emitiéndose por lo tanto, diecinueve mil doscientas (19.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas. Agrega además, que si la presente Junta decide aprobar esta moción, debe también aprobar la reforma de los artículos Quinto y Sexto del estatuto social. La Presidente de la Junta pregunta a la sala si tienen alguna otra moción o se procede a la votación. Solicita la palabra la **Sra. Pricilla Barakat de Salem**, quien manifiesta que no está interesada en realizar nuevas inversiones en la compañía, por lo que expresamente renuncia a ejercer el derecho de su representada, la compañía **Construcentro S.A.**; toma la palabra el **Ing. Diego Puente Vela**, quien manifiesta que no está interesado en realizar nuevas inversiones en la compañía, por lo que expresamente renuncia a ejercer su derecho de su representada, la compañía **Enerocorp S.A.**; seguidamente solicita la palabra el Ing. Francisco Cornejo Puig-Mir, en su calidad de Gerente General de la Compañía **Industrial Pesquera Santa Priscila S.A.**, quien manifiesta a la Junta que su representada, si está dispuesta a suscribir las acciones que se hayan suscrito y que



la forma de pago de estas acciones, las pagaría mediante numerario, por lo que pone a consideración de los accionistas esta moción. Concluida las explicaciones, la Presidente de la Junta dispone que se pase a votación. Una vez computado los votos, el Secretario informa a la Presidente que la moción es aprobada por unanimidad, por lo que la propuesta de Aumento de Capital y su forma de pago, la reforma del estatuto, la fijación del capital social es aprobada, en los siguientes términos:

**UNO:** Aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 19.200,00), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20.000,00), emitiéndose por lo tanto, diecinueve mil doscientas (19.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), numeradas desde la 801 hasta la 20.000 cada una de ellas;

**DOS:** Que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirían por efecto del aumento de capital resuelto, se realizará mediante numerario por la compañía Industrial Pesquera Santa Priscila S.A., acreditándola como nueva accionista de la compañía; y,

**TRES:** De conformidad a la renuncia realizada por los accionistas, las compañías, Construccentro S.A. y Enerocorp S.A., representadas por los señores: Pricilla Barakat de Salem e Ing. Diego Puente Vela, respectivamente; la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** suscribe las 19.200 nuevas acciones producto del aumento de capital resuelto, por lo que a la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.** se atribuyen 19.200 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, numeradas desde la 801 hasta la 20.000 cada una de ellas.

Por lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el aumento de capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionario suscrito y pagado de la compañía será el siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR US\$	PORCENTAJE
Industrial Pesquera Santa Priscila S.A.	19.200	US\$ 19.200,00	96,00%
Construccentro S.A.	400	US\$ 400,00	2,00%
Enerocorp S.A.	400	US\$ 400,00	2,00%

Así también los Accionistas por unanimidad de votos y como consecuencia del aumento de capital resuelto, acuerdan reformar el artículo quinto y sexto del Estatuto Social en los siguientes términos:

**"ARTÍCULO QUINTO.-** El capital social de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, capital que podrá, así mismo ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas."

**"ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al veinte mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía."

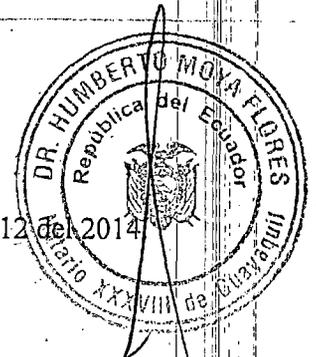


Finalmente, la Junta resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que sean necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad, proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente Sesión, siendo las 11h30.- f) **Sra. Nelly Landívar Montalván** - Presidente - Presidente de la Junta; f) **Ing. Diego Puente Vela** - Gerente General - Secretario de la Junta; f) **p) Construcción S.A.** - Accionista - Sra. Pricilla Barakat de Salem - Gerente General; f) **p) Enerocorp S.A.** - Accionista - Ing. Diego Puente Vela - Gerente General.-

**CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía **Cofridesa S.A.**, a la cual me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, 30 de Julio del 2018.-

**Ing. Diego Puente Vela**  
**Gerente General - Secretario de la Junta**

HOJA EN  
BLANCO



Guayaquil, Mayo 12 del 2014

Señor Ingeniero  
**DIEGO PUENTE VELA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **COFRIDESA S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Ud. como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de **CINCO AÑOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social.

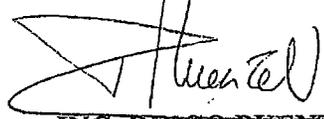
Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab Eduardo Falquez Ayala el 22 de Noviembre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 11 de Diciembre de 1996. La compañía fue reactivada conforme consta de la Escritura Pública de Reactivación, Conversión de Capital, Elevación del valor nominal de las acciones, Aumento de Capital Social; y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía de fecha 30 de Marzo del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de Abril del 2009.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,

  
**Annier González Peralta**  
Secretaria Ad - Hoc

**RAZÓN:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **COFRIDESA S.A.** para el cual ha sido elegido y declaro que me he posesionado en esta misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, Mayo 12 del 2014.

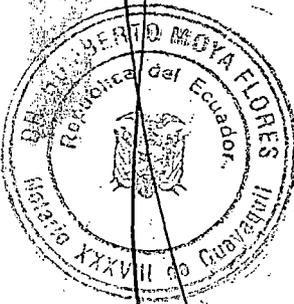


**ING. DIEGO PUENTE VELA.**  
C.I. # 0911936896  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
DIRECCIÓN: Av. del Ejército 615 y 1ero. de Mayo.

LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MERCANTIL  
GUAYAQUIL ADJUNTA

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 21.074  
FECHA DE REPERTORIO: 16/may/2014  
HORA DE REPERTORIO: 11:00



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Mayo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía COFRIDESA S.A., a favor de DIEGO PUENTE VELA, de fojas 19.635 a 19.637, Registro de Nombramientos número 6.345.

ORDEN: 21074



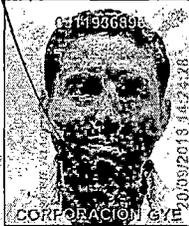
Guayaquil, 20 de mayo de 2014

REVISADO POR: *[Signature]*

*[Signature]*  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0911936896

**Nombres del ciudadano:** PUENTE VELA DIEGO ANTONIO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR  
(SAGRARIO)

**Fecha de nacimiento:** 9 DE DICIEMBRE DE 1974

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO COMERCIAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MARIA JOSE SILVA CAMPAIN

**Fecha de Matrimonio:** 3 DE SEPTIEMBRE DE 1999

**Nombres del padre:** DIEGO ROBERTO PUENTE MORLA

**Nombres de la madre:** PATRICIA EMILIA VELA ICAZA

**Fecha de expedición:** 16 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL



N° de certificado: 185-157-33918



185-157-33918

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**SRI**  
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0991373640001  
RAZÓN SOCIAL: COFRIDESA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL: PUENTE VELA DIEGO ANTONIO  
CONTADOR: ARGUELLO MONCADA JEAN STEVENZ  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:  
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:  
FEC. INSCRIPCIÓN: 19/12/1996  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/12/1996  
FEC. ACTUALIZACIÓN: 05/03/2013  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

ACTIVIDADES DE PESQUERAS EN TODAS SUS FASES

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DEL EJERCITO Numero: 615 Interseccion: PRIMERO DE MAYO Piso: 3 Oficina: 3-A Referencia  
ubicacion: FRENTE AL BANCO SOLIDARIO Telefono Trabajo: 046001128 Fax: 046001131 Email: jean.arguello@santa-priscila.com

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN:	ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018001847081  
Fecha: 22/08/2018 14:45:10 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

0991373640001  
COFRIDESA S.A.



NUMERO RUC:

RAZÓN SOCIAL:

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 11/12/1996

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE PESQUERAS EN TODAS SUS FASES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DEL EJERCITO Numero: 615 Interseccion: PRIMERO DE MAYO Referencia: FRENTE AL BANCO SOLIDARIO Piso: 3 Oficina: 3-A Telefono Trabajo: 046001128 Fax: 046001131 Email: jean.arguello@santa-priscila.com



Código: RIMRUC2018001847081

Fecha: 22/08/2018 14:45:10 PM



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. El otorgante se identifica con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó, y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**

**Ing. DIEGO ANTONIO PUENTE VELA**  
**C.C. No. 0911936896**  
**Cert. Vot. 017-189**  
**p. COFRIDESA S.A.**  
**RUC. No. 0991373640001**

**EL NOTARIO**  
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**

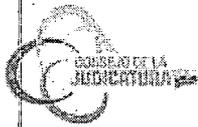


SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO MI CARGO EN FE  
DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER  
TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO,  
DUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name and title of the notary.



Factura: 001-003-000007989



20180901007001012



NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS  
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20180901007001012

MATRIZ	
FECHA:	3 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:59)
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-11-1996
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3677/96

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COFRIDES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991373640001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901038P04003



*[Signature]*  
NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS  
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20180901007001012

MATRIZ	
FECHA:	3 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:59)
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-11-1996
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3677/96

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COFRIDES S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991373640001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901038P04003



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jaime T. Pazmiño Palacios". The signature is written over a horizontal line.

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.**  
**NOTARIO SÉPTIMO**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



RAZÓN MARGINAL No. 20180901007004012

**RAZÓN: DOCTOR JAIME PAZMIÑO PALACIOS, MSC. NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.**- En uso de las facultades que me encuentro investido.- DOY FE: Que en ésta fecha se ha tomado nota del Protocolo N° **20180901038P04003**, que corresponde a la Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COFRIDESA S.A.**, celebrada ante el Doctor Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de Cantón Guayaquil, el día veinte de septiembre del año dos mil dieciocho; al margen del Protocolo **No. 3677/96**, que pertenece a la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA COFRIDESA S.A.**, el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Se dio cumplimiento al artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia. - En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. El Notario.-



EL NOTARIO. -

**DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.**  
**NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
*Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.*  
**NOTARIO SÉPTIMO**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO



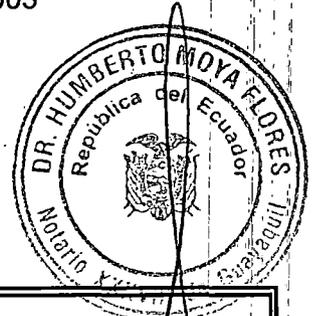
Factura: 001-007-000031042



20180901038P04003



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
EXTRACTO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Escritura N°:		20180901038P04003					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:27)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COFRIDESA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	099137364000 1	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	DIEGO ANTONIO PUEENTE VELA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		19200.00					

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20180901038P04003
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:27)
OTORGA:	NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

 ESPACIO EN  
BLANCO

 ESPACIO EN  
BLANCO

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:51.262  
FECHA DE REPERTORIO:09/oct/2018  
HORA DE REPERTORIO:14:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Octubre del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene: **el aumento capital y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **COFRIDESA S.A.**, de fojas **47.934 a 47.946**, Registro Mercantil número **4.218**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51262

\*VRUQDV9DUGRDSKHDDDDJHO\*

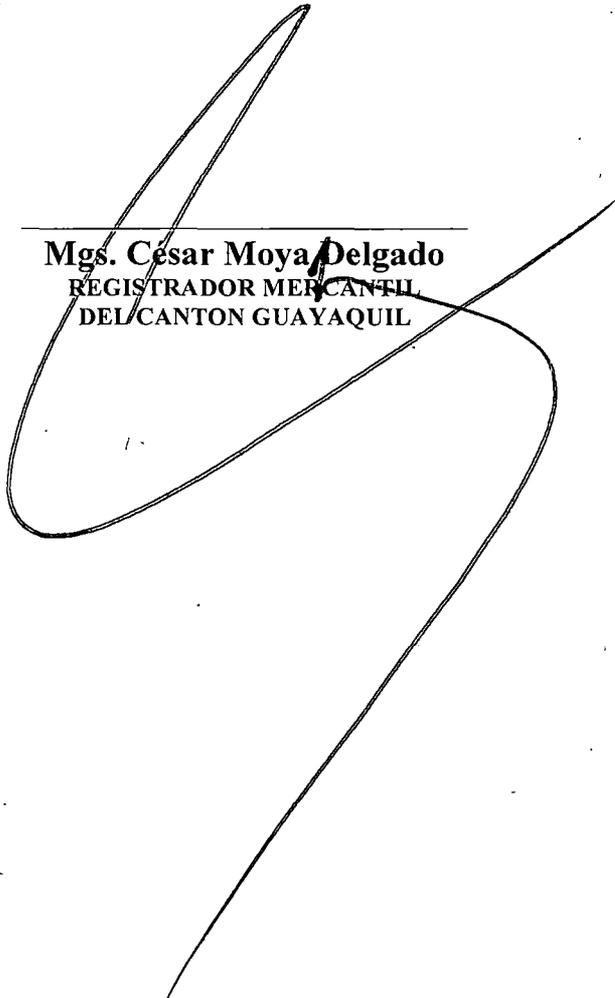
\*ROOLVVD9FLESTOHVQRXQDP\*

\*RLURVUHSHUDURGDUXSHG\*

\*RGHUBSD9FULIRQR9DU\*

Guayaquil, 11 de octubre de 2018

REVISADO POR: 

  
Mgs. Cesar Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0465494

